



VISTOS: La Carta s/n y comunicación electrónica de fecha 23 de mayo de 2024 del Departamento de Planificación General del Ministerio de Trabajo de Taipéi y la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC); los Memorándum N° 001090-2024-MTPE/2, N° 001203-2024-MTPE/2 y N° 001266-2024-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo; las Hojas de Elevación N° 000512-2024-MTPE/2/15, N° 000573-2024-MTPE/2/15 y 000614-2024-MTPE/2/15 de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo; los Informes N° 000129-2024-MTPE/2/15.2 y N° 000001-2024-MTPE/2/15.2-YVA de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Hoja de Elevación N° 000252-2024-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y la Hoja de Elevación N° 000391-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta y comunicación electrónica de vistos, el Departamento de Planificación General del Ministerio de Trabajo de Taipéi y la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) invitan al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a participar en el Taller “Avance de la Seguridad y Salud Ocupacional para la Fuerza Laboral en los Sectores de Energía Verde”, a desarrollarse del 3 al 5 de setiembre de 2024, en la ciudad de Taipéi;

Que, el mencionado taller tiene como objetivo explorar los desafíos que enfrenta la seguridad y salud ocupacional tras el aumento de empleos verdes en el contexto del desarrollo sostenible y prever medidas inclusivas y preparadas para el futuro a fin de reducir riesgos para la fuerza laboral en los sectores de energía verde, situando la salud y bienestar de trabajadores en el centro de la formulación de políticas;

Que, el Despacho Viceministerial de Trabajo, con Memorándum N° 001090-2024-MTPE/2 designa como representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a la señorita YNES ROSARIO VERGARAY ALIAGA, servidora de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, para que participe en el referido evento;

Que, la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, con Hoja de Elevación N° 000573-2024-MTPE/2/15, traslada el Informe N° 000129-2024-MTPE/2/15.2 de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se sustenta el interés sectorial para la participación en el evento antes indicado, ya que contribuirá con el abordaje de prevención de riesgos en sectores de energía verde y a proyectar mejoras en los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 000129-2024-MTPE/2/15.2 de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, mediante la Hoja de Elevación N° 000252-2024-MTPE/4/10



hace suyo y remite el Informe N° 000019-2024-MTPE/4/10-LTH, en el cual concluye que el evento no generará gastos al Estado;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución; y en su artículo 11 señala que: *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo.”*;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés sectorial la participación de la señorita YNES ROSARIO VERGARAY ALIAGA, servidora de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Taller “Avance de la Seguridad y Salud Ocupacional para la Fuerza Laboral en los Sectores de Energía Verde”; por lo que, resulta necesario autorizar el mencionado viaje, el cual no irroga gastos al Tesoro Público;

Que la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante la Hoja de Elevación N° 000391-2024-MTPE/4/8 hace suyo el Informe N° 000008-2024-MTPE/4/8-JHL que considera legalmente viable, la emisión de la resolución ministerial de autorización de viaje;

Con las visaciones de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de viaje

Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita YNES ROSARIO VERGARAY ALIAGA, servidora de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la ciudad de Taipéi, del 1 al 8 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.



Artículo 2.- Presentación de informe

Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora debe presentar al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- Financiamiento

La presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración, ni liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo